

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos setenta y seis (No. 3576) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del veinticuatro de abril de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Propietario Ricardo Ernesto Gutiérrez López, los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Francisco Evelio Cornejo Valencia en sustitución de José Eduardo Aguilar Molina, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Julio Alberto Olano Noyola; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se leen y firman las Actas Nos. 3574 y 3575 del 17 y 20 de abril de 2013.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, informa sobre los pagos del subsidio al consumo de energía eléctrica, efectuados por la Comisión del 1 de enero de 2013 hasta la fecha, y la estimación del monto necesario para cubrir la totalidad del subsidio correspondiente al período del 15 de abril al 14 de julio de 2013.

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, publicada en el Diario Oficial No. 228 del 5 de diciembre de 2012, entre el 1 de enero de 2012 y esta fecha, la Comisión ha pagado de su propio presupuesto un total de US\$58,900,216.92 para cubrir la totalidad de los subsidios al consumo de energía eléctrica, de acuerdo con los documentos de cobro remitidos por el FINET que comprenden:

- a) Subsidio a usuarios residenciales con consumo de 1 a 99 kWh – mes,
- b) Subsidios al consumo de proyectos de bombeo y re-bombeo de beneficio comunitario,
- c) Subsidio a usuarios residenciales con consumo de 100 a 200 kWh – mes,



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

Los subsidios considerados en los literales a) y b) son de carácter permanente y se encuentran definidos en los artículos 16-A y 16-B del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET). El subsidio contemplado en el literal c) es de carácter transitorio y su aplicación se encuentra supeditada a la emisión del Decreto Ejecutivo con disposiciones transitorias al Reglamento de la Ley del FINET.

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 55 del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 66, Tomo No. 399 del 12 de abril de 2013, se estableció que se otorgará subsidio al consumo de energía eléctrica a los usuarios residenciales con un consumo mensual desde 100 hasta 200 kilovatios hora, durante tres meses a partir del 15 de enero de 2013.

Asimismo, establece que el FINET, cubrirá como subsidio la diferencia que resulta entre el cargo por energía vigente a partir del 15 de abril de 2013 y el cargo por energía que se les aplicó a dichos usuarios, entre el 12 de enero de 2011 y el 11 de abril de 2011, multiplicado por el consumo de energía mensual de los mismos, según corresponde, de acuerdo con los bloques de energía definidos en el pliego tarifario vigente.

Además estipula que, los fondos necesarios para cubrir el subsidio indicado en el Decreto y el definido en los artículos 16-A y 16-B del Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía, serán aportados por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y no podrán utilizarse para otros fines.

No obstante que el pago del subsidio que efectúa CEL, se realiza de acuerdo con la facturación real de las empresas distribuidoras, la cual es informada a CEL por el FINET, para efectos de control, la Comisión autoriza un monto máximo a erogar en cada trimestre, de acuerdo con la proyección efectuada con base en las variaciones del precio de la energía PEN y el consumo de energía eléctrica de los usuarios residenciales.

De acuerdo con la información publicada por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), el precio promedio trimestral de la energía (PEN) vigente a partir del 15 de abril de 2013, es de US\$175.98/MWh (incremento del 1.59% con respecto al precio de la energía en el trimestre anterior), por lo que se estima que el monto que deberá ser erogado por la Comisión para cubrir la totalidad del subsidio al consumo de energía eléctrica durante el período del 15 de abril al 14 de julio de 2013, será de aproximadamente US\$46,300,000.00, IVA incluido.



[Handwritten signatures and initials in blue ink over the CEL logo and to the right.]

Considerando lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 y al Decreto Ejecutivo No. 55 del 10 de abril de 2013, la Administración recomienda autorizar un monto de hasta US\$46,300,000.00, IVA incluido, para el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica que se genere entre el 15 de abril y el 14 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, así como las transferencias presupuestarias necesarias para el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar un monto de hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$46,300,000.00), IVA incluido, para cubrir el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica que se genere entre el 15 de abril y el 14 de julio de 2013, ambas fechas inclusive.
2. Autorizar las transferencias presupuestarias necesarias para efectuar el pago de los montos correspondientes al subsidio al consumo de energía eléctrica.

IV Confidencial (Según Art. 24-d)



Mano 2 H

[Handwritten signature]



CEL

[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CEL

[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten initials in black ink]



[Handwritten signature in black ink]



[Handwritten signature in purple ink]

[Handwritten initials "RP" and a circular stamp]

[Handwritten signature in black ink]

- V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización de la Contratación Directa para los **“Servicios de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**.

Los rodetes de turbina de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, fueron repotenciados en 2003 y 2005, según el Contrato No. CEL-3382-S, **“Suministro de partes de equipos y servicio de instalación para repotenciación de las unidades de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, suscrito con VA TECH HYDRO, GmbH & Co., Viena, Austria, quien cambió su denominación a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V. Dicho contrato comprendía el reemplazo de dos nuevos rodetes de turbina.

La turbina es el órgano fundamental de toda central hidroeléctrica, ya que transforma la energía del agua en energía mecánica, y el rodete con sus álabes es el elemento básico de la turbina, ya que en él se logra dicha transferencia de energía.

Anualmente y en atención de los procedimientos de mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande se programan inspecciones en los rodetes de las turbinas de las unidades Nos. 1 y 2. Como resultado de lo anterior, en julio de 2012 se detectó una fisura en álabe No. 9 en la zona de transición álabe – corona del rodete de la unidad No. 2. Para detener el crecimiento de ésta y programar la reparación oportunamente, se requirió un taladrado de precisión al final de la fisura; la acción preventiva anterior fue consultada con el fabricante.

En diciembre de 2012, se realizó inspección de seguimiento para verificar el estado de la fisura detectada, el resultado indicó que la fisura no ha incrementado, sin embargo, es necesario realizar la reparación, ya que dicha fisura es un factor de riesgo sobre la operación normal de la unidad.



Los servicios especializados de reparación del álabe deberán ejecutarse durante el período del mantenimiento mayor de la unidad No. 2, autorizado por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), del 13 de mayo al 3 de junio de 2013.

ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., es proveedor único de estos servicios altamente especializados, ya que es el diseñador y fabricante de los rodetes de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, lo cual consta en certificación firmada por el Superintendente de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, y el Jefe del Departamento Mecánico de dicha Central, con el Visto Bueno del Gerente de Producción, la cual se anexa. Lo anterior con base en lo establecido en el PRA18-01, PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS.

El documento de solicitud de ofertas fue aprobado por el Director Ejecutivo, por lo que la UACI, con base en el Art. 72, letras a) y c) de la LACAP, el 22 de marzo de 2013, procedió a invitar a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., para que presentara oferta para dichos servicios.

La asignación presupuestaria estimada para la Contratación Directa asciende a OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$80,000.00), incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2013, Específico de Gasto 54301, Codenti 512 Mantenimiento Unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande.

La recepción de la oferta para la contratación directa se realizó el 5 de abril de 2013, la cual es por un monto de US\$75,000.00, sin incluir el IVA, pero si considera la retención del 20% por concepto de Impuesto sobre la Renta.

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El informe técnico de la Gerencia de Producción que se anexa, detalla la evaluación de la oferta presentada, y se resume a continuación:

La evaluación de los aspectos técnicos de la oferta presentada por ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., se efectuó conforme al Documento Términos de Referencia “Servicios de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”, así como considerando los siguientes criterios:



Con fecha 10 de abril de 2013, se requirió a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., subsanar información técnica a efecto de verificar y evidenciar previamente, que el personal técnico especializado de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., que será asignado a los servicios, posee las acreditaciones y certificados vigentes; y, que están calificadas las competencias y habilidades para la realización de los trabajos solicitados. El oferente cumplió con la entrega de la documentación solicitada en el plazo establecido.

En virtud de lo anterior, la oferta No. 93-057-13 del 5 de abril de 2013 de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos determinados en los términos de referencia del Documento de Solicitud de Oferta.

La evaluación de la oferta económica de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., se inició con la revisión de las cantidades, precios unitarios y montos totales del formulario FT-2 CUADRO DE PRECIOS POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, SECCIÓN FORMULARIOS DE OFERTA, sin encontrar ningún error aritmético o discrepancia en la oferta.

2. CONCLUSIÓN

- A. De acuerdo al análisis de los resultados y tomando en cuenta los intereses de CEL, se concluye que la oferta presentada por ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., cumple con los aspectos técnicos de los términos de referencia establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta de la contratación directa "Servicios de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande".
- B. El análisis económico indica que el monto de la oferta (US\$75,000.00) no superó el presupuesto estimado por CEL para los trabajos de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, la diferencia fue de US\$5,000.00 por abajo del estimado por CEL (US\$80,000.00), valor que equivale a un porcentaje de disminución del 6.25%, lo cual es aceptable y conveniente para CEL.
- C. No se encontró en la oferta de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., ninguna desviación y cumple con el plazo de ejecución de los servicios solicitados en los términos de referencia que es de 8 días calendario.



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink over the CEL logo and to the right.]

3. RECOMENDACIÓN

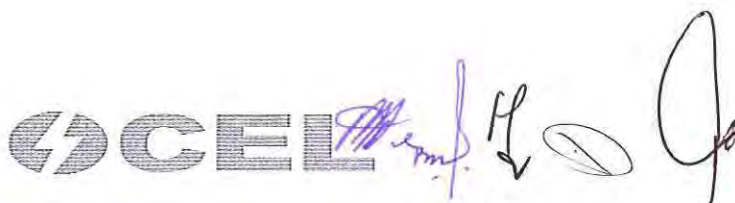
Con base en lo anterior, la Gerencia de Producción de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, recomienda adjudicar la contratación directa para los **“Servicios de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, a ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$75,000.00). Este monto no incluye el valor del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de los Servicios (IVA), pero sí considera la retención del 20% en concepto del Impuesto sobre la Renta por los servicios.

La UACI, ha establecido que este proceso cumple con los requisitos dispuestos en la LACAP, su Reglamento y el PRA18-01, PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS.

La Comisión, con base en el Artículo 72, literales a) y c) de la LACAP, en la recomendación de la Gerencia de Producción y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Contratación Directa de ANDRITZ HYDRO, S.A. de C.V., diseñador y fabricante de los rodets de las unidades de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, para los **“Servicios de reparación del rodete de la unidad No. 2 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande”**, por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$75,000.00). Este monto no incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de los Servicios (IVA), pero sí considera la retención del 20% en concepto del Impuesto sobre la Renta por los servicios.
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 08/13, **“Suministro de dos ascensores de tracción para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre”**.



La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3555 del 12 de diciembre de 2012, acordó: 1. Autorizar el inicio del proceso para el suministro de dos (2) ascensores de tracción para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre; y, 2. Aprobar las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 08/13, **"Suministro de dos ascensores de tracción para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre"**.

La asignación presupuestaria estimada es por un monto de CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$400,000.00), con cargo al Específico de Gasto 61105, Codenti 350 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre y 408 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica Guajoyo.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 18 de diciembre de 2012, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, del 18 al 21 de diciembre de 2012 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A. (SUC. EL SALVADOR)
2. ELEVADORES DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
3. ELEVADORES OTIS, S.A. de C.V., SUCURSAL EL SALVADOR
4. GUILLERMO ANSELMO HENRÍQUEZ
5. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V.
6. MONTAJES ELECTROMECAÑICOS de C.A., S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 21 de febrero de 2013, ofertando únicamente la empresa siguiente:

No.	Oferente	Monto de la Oferta, sin IVA	Monto de la Garantía de mantenimiento de oferta
1.	TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V.	US\$534,472.00	US\$12,000.00

El monto ofertado del cuadro anterior se desglosa así:

	Montos (US\$)	Totales (US\$)
Capítulo I-Suministro e instalación de ascensor en la Central Hidroeléctrica Guajoyo	195,210.00	416,124.00
Capítulo II-Suministro e instalación de ascensor en la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	220,914.00	
Repuestos Recomendados, ascensor Central Hidroeléctrica Guajoyo	59,174.00	118,348.00
Repuestos Recomendados, ascensor Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	59,174.00	



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. **Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por Técnica International, S.A. de C.V., la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), emitió el dictamen legal en donde se observó a la citada empresa que presentara la solvencia tributaria, solvencia municipal y solvencia del régimen de pensiones, expedida por la AFP CRECER; asimismo, se le solicitó que presentara la declaración jurada de conformidad con el formulario anexo a las bases de la licitación, pues omitió el romano X.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 08/13, mediante nota del 25 de febrero de 2013, se notificó a Técnica International, S.A. de C.V., que subsanara en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la información antes detallada.

El 4 de marzo de 2013, se recibió nota mediante la cual remitió documentación que fue entregada a la asesora legal de la CEO. La asesora legal emitió su segundo dictamen, determinando que Técnica International, S.A. de C.V., cumplió con las observaciones realizadas, por lo que continuó en el proceso de evaluación.



2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Técnica International, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 15% del monto ofertado	40	40
	Inferior al 15% del monto ofertado	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 80%	30	30
	Mayor al 80%	0	
Puntaje Total Asignado			100

Con base en los resultados obtenidos, se considera que Técnica International, S.A. de C.V., posee solidez financiera adecuada, habiendo obtenido los cien (100) puntos totales, por lo que pasa a la siguiente fase del proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

Mediante nota del 18 de marzo de 2013, se le realizaron consultas, para que Técnica International, S.A. de C.V., aclarara algunos aspectos que la parte técnica necesitaba confirmar; así como subsanar la omisión de algunos requisitos que habían sido solicitados en las cartas de referencia técnica, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para cumplir con lo requerido por la CEL, todo de conformidad a lo establecido en las cláusulas EO-4 y EO-5 de las bases de licitación.

El 8 de abril del año en curso, se recibió información que fue remitida a la parte técnica para su análisis y evaluación.

Después de analizar el contenido, la oferta y las aclaraciones y/o subsanables a las consultas realizadas por la CEO, se determinó que la oferta presentada por Técnica International, S.A. de C.V., cumplió plenamente con la Sección III- Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente presentó el formulario FT-5.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación, como fue requerido en las bases de la licitación, comprometiéndose expresamente a cumplir con todos los requerimientos establecidos en dichas bases de licitación, durante la ejecución del contrato.



Con la verificación de los aspectos antes mencionados, el resultado de la oferta de Técnica International, S.A. de C.V., es que cumplió, por lo que continuó en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Criterios de Evaluación	Puntaje Requerido	Técnica International, S.A. de C.V.
1. Capacidad técnica y experiencia general de la empresa	35	30
2. Capacidad técnica y experiencia del personal profesional y/o técnico asignado, en proyectos similares.	50	50
3. Metodología. Describir detalladamente el procedimiento y los recursos utilizados para desarrollar cada una de las etapas del proyecto. Incluir cronograma de actividades (gráfico de Gantt)	15	15
PUNTAJE TOTAL		95

Como se demuestra en el cuadro anterior, Técnica International, S.A. de C.V., superó el puntaje mínimo requerido en las bases de licitación de ochenta y cinco (85) puntos, al obtener **noventa y cinco (95) puntos**, por lo que continuó en el proceso de revisión de su propuesta económica.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se revisó las cantidades, precios unitarios y precios totales de la oferta que presentó Técnica International, S.A. de C.V., comprobando que la propuesta económica no presentó discrepancias ni errores aritméticos, según detalles del formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

En la SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Cláusula ET-7 HERRAMIENTAS Y REPUESTOS RECOMENDADOS, establece que “El oferente deberá proponer un listado de herramientas y repuestos que recomienda para el mantenimiento del ascensor durante al menos tres (3) años para cada ascensor, la CEL decidirá cuales y cantidad que tomará. El listado y costo de las herramientas y repuestos recomendados no se tomará en cuenta en la evaluación de la oferta”, por lo que en el anexo 3 del Informe de Evaluación de Ofertas en el numeral 5) de las conclusiones de dicho anexo, se indica “Es necesario contar con los lotes de repuestos y herramientas recomendadas tal como se muestra en la oferta, para asegurar la disponibilidad de los equipos en todo momento para reducir el tiempo de indisponibilidad en caso de fallas, debido a que éstos contribuyen en el movimiento de cargas y personas durante las



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

labores de operación y mantenimiento en cada una de las dos centrales hidroeléctricas”.

CONCLUSIONES

- 1) Que Técnica Internacional, S. A. de C. V., cumplió con los aspectos legales, financieros, especificaciones y capacidad técnica, asimismo su propuesta económica para las partidas 1 y 2, de los capítulos I y II es de US\$416,124.00, el cual es aceptable, ya que excede el presupuesto estimado por la CEL, en únicamente US\$16,124.00, equivalente al 4.03%.
- 2) Que el lote de repuestos recomendado para la partida 3 de los capítulos I y II, suman US\$118,348.00; siendo necesario contar con los lotes de repuestos recomendados para cada Central, tal y como se solicitó en las bases de licitación y como lo ofertó Técnica Internacional, S.A. de C.V., para asegurar la disponibilidad de los repuestos y el buen funcionamiento de los equipos en todo momento, contribuyendo así al movimiento de cargas y personas durante las labores de operación y mantenimiento en las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre.
- 3) Que al incluir los lotes de repuestos el monto revisado de la oferta es de US\$534,472.00, considerándolo aceptable, ya que estaríamos cubiertos con los repuestos de los ascensores en caso que estos fallaran, sin necesidad de hacer procesos de licitación para adquirirlos, y arriesgarse en comprarlos con precios más altos y tiempos grandes o largos de indisponibilidad de los ascensores.
- 4) Que debido a lo anterior, el Administrador del Contrato quien es miembro de la CEO, solicitó los refuerzos presupuestarios correspondientes así: para el Ascensor de la Central Hidroeléctrica Guajoyo US\$55,000.00, y para el Ascensor de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre US\$81,000.00.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: “La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”, la cual en su inciso segundo dice que: “Cuando se presente una sola oferta o al



[Handwritten signatures and initials in blue ink over the CEL logo and to the right.]

final de la evaluación solo una hubiere cumplido con todos los requisitos exigidos, la CEO recomendará su adjudicación, si la misma cumple con los aspectos legales, el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, con las Especificaciones Técnicas, obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y si su propuesta económica se encuentra dentro de los precios del mercado y referenciales de CEL, de conformidad a los precios cotizados en la SECCIÓN V - FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2. CUADRO DE PRECIOS."

Con base en lo antes mencionado, la oferta presentada por Técnica International, S.A. de C.V., es elegible para la adjudicación pues cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación; es decir, aspectos legales, financieros, técnicos y la propuesta económica se encuentra dentro de los precios de mercado y referenciales de la CEL, conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, según lo siguiente:

Partida	Cantidad	Descripción	Central Hidroeléctrica Guajoyo (US\$)	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre (US\$)
1	2	Suministro de un ascensor nuevo de tracción compuesto de los siguientes elementos: cabina, puertas, máquina de tracción completa, sistema de control de mando completo con software, rieles, cables de acero, indicadores digitales de posición, botoneras para cabinas, accesorios y todo lo necesario para la operación correcta y segura del ascensor.	134,719.00	160,423.00
2	2	Servicios de instalación, pruebas, puesta en servicio y entrenamiento a personal, de un ascensor nuevo de tracción. Incluye desmontaje de ascensor existente con todas sus partes y transporte a las bodegas de cada central.	60,491.00	60,491.00
3	2	Lote de repuestos recomendados	59,174.00	59,174.00
TOTAL A ADJUDICAR POR CADA CENTRAL, SIN IVA			254,384.00	280,088.00
TOTAL A ADJUDICAR POR LAS DOS CENTRALES, SIN IVA			534,472.00	

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 08/13, "Suministro de dos ascensores de tracción para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre"; a TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V., por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$534,472.00), el cual no incluye el IVA.



CEL

[Handwritten signatures and initials]

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 08/13, **“Suministro de dos ascensores de tracción para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 15 de Septiembre”**; a TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V., por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$534,472.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para proceder a realizar una segunda subasta para la venta del lote de chatarra ubicada en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre.

La Coordinación Administrativa Financiera luego de haber presentado los resultados obtenidos en el Acto de Subasta realizado el martes 16 de abril del presente año, y dado que de los 5 lotes que fueron objeto de subasta se adjudicaron los lotes Nos. 1, 3 y 4, por un monto de US\$278,277.39, quedando sin venderse, por no presentarse postores, los lotes Nos. 2 y 5, entre los cuales se encuentran 3 transformadores y una cantidad de hierro y cobre ubicados en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre y en atención a lo acordado en el Numeral 4 del Punto No. III de la Sesión No. 3571 del 2 de abril de 2013, que literalmente expresa: “En caso de no presentarse postores en la primera subasta, se someterá a consideración de Junta Directiva promover una nueva subasta de conformidad a lo establecido en la “Normativa para Subastas de bienes Muebles de Activos Fijos y Materiales declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo”, pudiendo disminuir los precios base hasta en un 25%”.



[Handwritten signatures and initials in blue ink over the CEL logo and to its right.]

Con base en lo anterior, la Coordinación Administrativa Financiera somete a consideración de la Junta Directiva:

Autorizar a la Administración, para que proceda a realizar un segundo proceso de subasta de la chatarra incluida en el lote No. 2, la cual se ubica en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, excluyendo los transformadores, separando por tipo: hierro y cobre. Para el caso del cobre, a efecto de hacer atractiva su venta, disminuir en un 20% el precio base por quintal establecido, pasando de US\$204.89 a US\$163.91, tomando en cuenta que dicho cobre, es la parte interna de cables de alta tensión, forrados de una gruesa capa de material aislante.

El lote de chatarra tendría un precio base total de US\$27,775.10, integrado de la siguiente forma:

Material	Peso estimado (qq)	Precio base unitario (US\$)	Total precio base (US\$)
Hierro	701.59	10.00	7,015.90
Cobre	126.65	163.91	20,759.20
Total			27,775.10

Que este segundo proceso de subasta sea siempre por el método de sobre cerrado y del tipo Subasta Privada, debido a que el precio base total del lote es menor a 240 salarios mínimos.

La Comisión con base en lo solicitado por la Coordinación Administrativa Financiera, **ACUERDA:**

Autorizar a la Administración, para que proceda a realizar un segundo proceso de subasta de la chatarra incluida en el Lote No. 2, la cual se ubica en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, excluyendo los Transformadores, separando por tipo: hierro y cobre. Para el caso del cobre, a efecto de hacer atractiva su venta, disminuir en un 20% el precio base por quintal establecido, pasando de DOSCIENTOS CUATRO 89/100 DÓLARES (US\$204.89) a CIENTO SESENTA Y TRES 91/100 DÓLARES (US\$163.91), tomando en cuenta que dicho cobre, es la parte interna de cables de alta tensión, forrados de una gruesa capa de material aislante.

El lote de chatarra tendrá un precio base total de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES (US\$27,775.10), integrado de la siguiente forma:



Material	Peso estimado (qq)	Precio base unitario (US\$)	Total precio base (US\$)
Hierro	701.59	10.00	7,015.90
Cobre	126.65	163.91	20,759.20
Total			27,775.10

Que este segundo proceso de subasta sea siempre por el método de sobre cerrado y que sea del tipo Subasta Privada, debido a que el precio base total del lote es menor a 240 salarios mínimos.

- VIII El Presidente, ingeniero José Leopoldo Samour Gómez, somete a consideración de los directores, modificar el Punto IV de la Sesión No. 3566 de fecha 20 de febrero de 2013, con el objeto que se conforme una nueva Comisión de Alto Nivel que dé seguimiento a todas las relaciones con las alcaldías de las zonas de influencia de los proyectos que impulsa la actual Administración.

El Presidente expone que para garantizar el desarrollo de los proyectos de CEL, es conveniente el apoyo de los directores y personal de alto nivel dentro de CEL, con el objeto de elaborar una estrategia integral, por medio de la cual se contrarresten los impactos adversos derivados del manejo mediático que algunas organizaciones erróneamente han señalado a CEL.

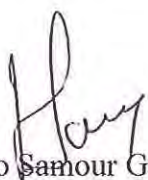
Por lo anteriormente expuesto, es necesaria la conformación de una nueva Comisión de Alto Nivel, con el objeto que en forma separada de la Administración inicialmente realice un diagnóstico de la situación actual, para luego desarrollar la estrategia que posteriormente implementará la Administración.

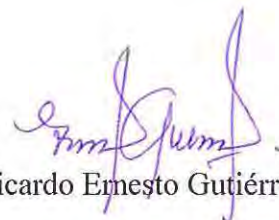
La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Crear un Comité para tratar el caso de las alcaldías de la zona de influencia de los proyectos, conformado por miembros de Junta Directiva y de la Administración, de la siguiente manera:

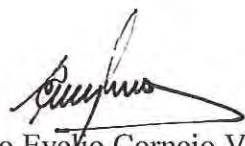


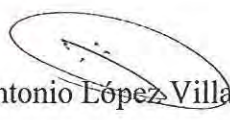
- Ingeniero Julio Alberto Olano Noyola
 - Arquitecto David Antonio López Villafuerte
 - Héctor Alcides Merlos
 - Omar Salinas Mulato
2. Por parte de la Administración, participarán a requerimiento de la Comisión nombrada, los responsables designados de las siguientes dependencias: Unidad de Comunicaciones, Unidad de Asesoría Jurídica y Coordinación de Proyectos, Responsabilidad Social y otras.
3. Los Directores que conformen este Comité no percibirán ningún pago en concepto de dietas.
- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del mismo día.


José Leopoldo Samour Gómez


Ricardo Ernesto Gutiérrez López


Rubén Ernesto Rivas Castro


Francisco Evelio Cornejo Valencia


David Antonio López Villafuerte

RFE/LGG/ndeg